

QUILLA-18-124123

Barranquilla, julio 12 de 2018

Señora:

MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA

Kr 27 47 47 Torre 2 Apto 110

Barranquilla

Asunto: Respuesta oficio EXT-QUILLA-18-100639.

Ref: IU26-144-18.

Cordial Saludo.

En respuesta al radicado del asunto, le informamos que este Despacho observando la petición de la referencia le informamos que esta Inspección de Policía Urbana de Barranquilla recibió la petición el día 22 de Junio del año 2018 fecha de la audiencia pública programada por este Despacho, la solicitud de aplazamiento presentada manifiesta que el apoderado judicial estaría por fuera de la ciudad para atender asuntos judiciales, la misma debe soportar tal hecho, de conformidad a la sentencia C 349/17, se le otorgó el termino de tres (3) días para que demostrara que su inasistencia ocurrió por caso fortuito o fuerza mayor, razón por la cual el día 29 de Junio este Despacho tomo una decisión de fondo en el expediente de la referencia.

El día 06 de Julio de 2018 mediante copia EXT-QUILLA-18-107455 se recibió copia de la renuncia de poder de la señora MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA, lo cual nota este Despacho que la abogada desconoce que el expediente fue terminado.

Atentamente:



ANA MARÍA ALCÁZAR MONTALVO.

INSPECTORA VEINTISÉIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: LKMC.

Amz